



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-99/2019

RECURRENTE:
MARÍA DEL CARMEN USCANGA
HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA
EN BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-803/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las veintiún horas con veintidós minutos del veintidós de abril del año en curso, de la documentación remitida por Rodolfo Adame Alba, Secretario Técnico de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-20/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la documentación en relación a la demanda presentada por **MARÍA DEL CARMEN USCANGA HERNÁNDEZ**, por su propio derecho en contra de "la indebida e ilegal exclusión de mi registro como candidata a REGIDORA en la planilla de Regidores de Tijuana, de la Coalición 'JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA', por parte del partido político nacional MORENA".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-99/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral y glósese el cuaderno de antecedentes CA-20/2019.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS